



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 60/2026

Ä, 03 de septiembre de 2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ PARA LA GESTIÓN 2027

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía de las entidades territoriales autónomas y establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, numeral 23 de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales la de **“Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”**, constituyéndose esta previsión constitucional en fundamento directo para la formulación, aprobación y ejecución de los instrumentos de planificación y presupuesto institucional.

Que, la Ley N.º 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establece que el proceso presupuestario de las entidades territoriales autónomas se encuentra sujeto a las disposiciones legales, directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el nivel central del Estado, correspondiendo a las entidades autónomas ejercer sus competencias en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

Que, la Ley N.º 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece el marco jurídico aplicable a la organización y funcionamiento de los gobiernos autónomos municipales, reconociendo al Concejo Municipal como órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador, dentro del ámbito de las competencias municipales.

Que, la Ley N.º 1178, de Administración y Control Gubernamentales, establece los sistemas de administración y control de los recursos del Estado, determinando la responsabilidad de las entidades públicas de administrar los recursos bajo criterios de eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como de establecer mecanismos de programación, organización, ejecución y control de las actividades institucionales.

Que, en el marco de la Ley N.º 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, la programación de operaciones de las entidades públicas debe guardar correspondencia con los instrumentos de planificación institucional y territorial vigentes, articulando los objetivos, acciones, resultados, indicadores y recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Que, el Decreto Supremo N.º 3246, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el marco para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Programas Operativos Anuales de las entidades públicas, debiendo las operaciones institucionales guardar correspondencia con los objetivos y resultados previstos.

Que, por tanto, la formulación del POA y Presupuesto Institucional del Concejo Municipal de Yapacaní para la gestión 2027 debe observar estrictamente los límites, clasificadores, fuentes de financiamiento, categorías programáticas, partidas de gasto, restricciones y demás disposiciones establecidas por el órgano rector.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, la **Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, en su Artículo 28, establece las atribuciones del Concejo Municipal, reconociendo expresamente, entre otras, la facultad de: **Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa Operativo Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados**, en ese marco, corresponde al Concejo Municipal **elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo**

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní** regula la organización, funcionamiento, atribuciones de la Directiva, Comisiones, Pleno del Concejo, procedimientos de consideración y aprobación de asuntos sometidos a conocimiento del Órgano Legislativo Municipal, así como las funciones administrativas y financieras correspondientes a las instancias internas del Concejo.

Que, en consecuencia, la consideración y aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional del Concejo Municipal deberá sujetarse al procedimiento establecido en dicho Reglamento General, incluyendo la convocatoria, conocimiento por las Comisiones correspondientes, emisión de los informes respectivos, inclusión en el Orden del Día y tratamiento por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante **Informe Técnico de Formulación del POA y Presupuesto del Concejo Municipal de Yapacaní para la Gestión 2027**, elaborado por MAE - CONCEJO se establece que hubo errores de fondo en la Resolución Legislativa Municipal No. 59 de fecha 28 de agosto de 2026, se sugiere la abrogación en su totalidad, y aprobar una Nueva Resolución Legislativa Municipal según datos técnicos emitidos para el efecto. Según informe de programación de operaciones, objetivos de gestión, acciones de corto plazo, operaciones, resultados esperados, indicadores, responsables y requerimientos presupuestarios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones constitucionales, legales y autonómicas del Concejo Municipal durante la gestión 2027.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (ABROGATORIA).- Abrogar en su totalidad la Resolución Legislativa Municipal No. 59/2026, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, de fecha 28 de agosto de 2026 años.

ARTÍCULO SEGUNDO (APROBACIÓN). **APROBAR el Programa Operativo Anual – POA del Concejo Municipal de Yapacaní correspondiente a la Gestión 2027**, conforme al documento técnico que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Legislativa Municipal como **ANEXO I**, comprendiendo los objetivos institucionales, acciones de corto plazo, operaciones, resultados, indicadores, responsables, cronograma de ejecución y demás elementos de programación operativa, por un monto total de 2.000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO TERCERO (APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL Y EL ORGANIGRAMA)
APROBAR la Escala Salarial y Organigrama del Concejo Municipal de Yapacaní para la Gestión 2027 (el cuadro se adj. en anexos)

ARTÍCULO CUARTO. (EJECUCIÓN). Se dispone que la **Autoridad Máxima Ejecutivo del Concejo Municipal de Yapacaní (MAEC)** o la instancia que corresponda conforme a la estructura organizativa vigente, adopte las medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para la ejecución del POA y Presupuesto Institucional 2027, dentro del marco de sus competencias y bajo responsabilidad funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO. (REGISTRO Y SISTEMAS OFICIALES). Se dispone que las instancias administrativas y financieras competentes realicen los registros correspondientes en los sistemas oficiales de



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

gestión fiscal y de planificación que correspondan, de acuerdo con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO. (VIGENCIA). La presente Resolución Legislativa Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para las instancias administrativas del Concejo Municipal, sin perjuicio de los procedimientos de registro, consolidación, compatibilización o incorporación que correspondan conforme al ordenamiento jurídico y presupuestario vigente.

ARTÍCULO SEPTIMA. (CUMPLIMIENTO) Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa Municipal la Presidencia del Concejo Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, y las demás unidades que correspondan, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
YAPACANÍ - SANTA CRUZ - BOLIVIA



PRESUPUESTO 2027 GASTO DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO

PARTIDA PRESUP	DESCRIPCION DE OBJETO DE GASTO	C.T. FTE: 41 ET: 113 OF: 0000	R. P. FTE: 20 ET: 210 OF: 0000	TOTAL PRESU PUESTO
TECHO PRESUPUESTARIO 2027				2.000.000,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.635.736,38	24.000,00	1.659.736,38
11000	EMPLEADOS PERMANENTES	1.412.385,00	24.000,00	1.436.385,00
11220	Bono de Antigüedad	5.940,00	0,00	5.940,00
11400	Aguinaldo	108.645,00	0,00	108.645,00
11600	Asignacion Familiares	0,00	24.000,00	24.000,00
11700	Sueldos	1.297.800,00	0,00	1.297.800,00
13000	PREVISION SOCIAL	223.351,38	0,00	223.351,38
13110	Aporte Patronal al Seguro Social. (CNS) (10%)	129.780,00	0,00	129.780,00
13120	Fondo de Pensiones (GESTORA)(1,71%)	22.192,38	0,00	22.192,38
13131	Fondo Solidario (3,5%)	45.423,00	0,00	45.423,00
13200	Aporte Patronal Vivienda (2%)	25.956,00	0,00	25.956,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	209.143,86	58.284,00	267.427,86
21000	SERVICIOS BASICOS	12.000,00	21.400,00	33.400,00
21100	Comunicaciones	2.000,00	2.000,00	4.000,00
21200	Energia Electrica	0,00	14.000,00	14.000,00
21300	Agua	4.000,00	1.000,00	5.000,00
21400	Servicios Telefónicos	3.000,00	0,00	3.000,00
21600	Internet y Otros	3.000,00	4.400,00	7.400,00
22000	SER. TRANSPORTE Y SEGURO	15.000,00	17.684,00	32.684,00
22110	Pasajes al Interior del Pais	12.000,00	4.000,00	16.000,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del Pais	0,00	12.184,00	12.184,00
22500	Seguros	3.000,00	1.500,00	4.500,00
24000	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.000,00	0,00	10.000,00
24110	Mantenimientos y Reparacion de Inmuebles	10.000,00	0,00	10.000,00
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	172.143,86	19.200,00	191.343,86
25220	Consultoria de Linea	162.143,86	10.000,00	172.143,86
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	1.000,00	2.000,00	3.000,00
25500	Publicidad	7.000,00	6.200,00	13.200,00
25600	Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotograficos.	2.000,00	0,00	2.000,00
25700	Capasitacion al Personal	0,00	1.000,00	1.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.800,00	46.155,00	53.955,00
31000	ALIMENTOS Y PROD. AGROFORESTALES	5.000,00	0,00	5.000,00
31120	Gastos por Alimentacion y otros Similares	5.000,00	0,00	5.000,00
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	9.755,00	9.755,00
32100	Papel de Escritorio	0,00	9.755,00	9.755,00
34000	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y OTROS	1.200,00	15.000,00	16.200,00
34110	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo	0,00	15.000,00	15.000,00
34300	Llantas y Neumaticos	1.200,00	0,00	1.200,00
39000	PRODUCTOS VARIOS	1.600,00	21.400,00	23.000,00
39100	Material de Limpieza	0,00	7.000,00	7.000,00
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	1.000,00	8.000,00	9.000,00
39700	Utiles y Materiales Electricos	0,00	4.000,00	4.000,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	600,00	2.400,00	3.000,00
40000	ACTIVOS REALES	5.000,00	13.880,76	18.880,76
43000	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.000,00	13.880,76	18.880,76
43110	Equipo de Oficina y Muebles	1.000,00	1.880,76	2.880,76
43120	Equipo de Computacion	2.000,00	10.000,00	12.000,00
43600	Equipo de Comunicación	2.000,00	2.000,00	4.000,00
TOTALES GENERALES		1.857.680,24	142.319,76	2.000.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI
YAPACANI - SANTA CRUZ - BOLIVIA



ESCALA SALARIAL 2027 CONCEJO MUNICIPAL (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : CONCEJO MUNICIPAL DEL G.A.M.Y.
FUENTE : 41 - TRNASFERENCIAS T.G.N.
ORG. FIN. : 113 - TESORO GENERAL DE LA NACION

ESCALA SALARIAL GESTION 2027

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENAOMINACION DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	CONCEJALES	9	7.750,00	69.750,00
EJECUTIVO	2°	2	DIRECTOR	1	5.800,00	5.800,00
EJECUTIVO	2°	3	ASESORES	3	6.000,00	18.000,00
OPERATIVO	7°	4	CHOFER	2	3.800,00	7.600,00
OPERATIVO	7°	4	RESPONSABLE DE ARCHIVOS	1	3.500,00	3.500,00
OPERATIVO	7°	4	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	1	3.500,00	3.500,00
TOTAL				17	30.350,00	108.150,00


Lic. Carlos F. Choque Nina
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE YAPACANI





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

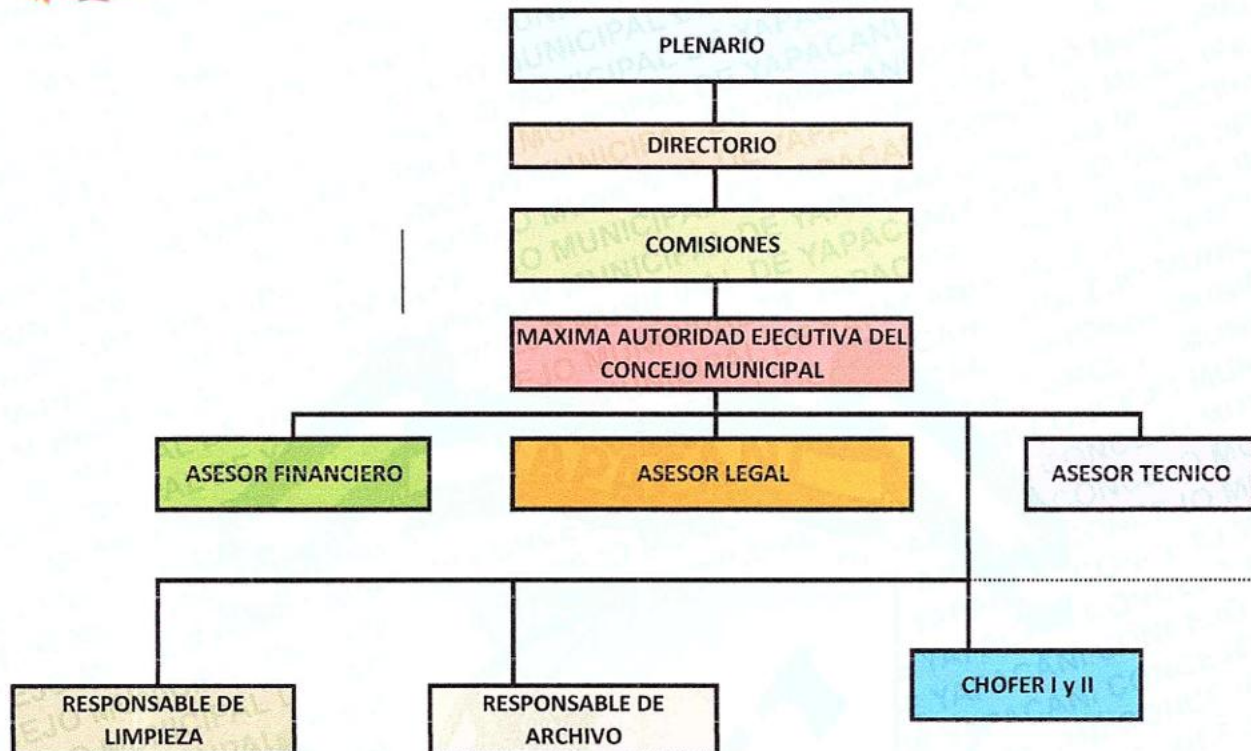
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



ORGANIGRAMA ORGANO LEGISLATIVO

GESTION 2027




Lic. Carlos F. Choque Nina
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE YAPACANÍ

